

+

Conforme á lo que precede de la Villa en la de
 proximo pasado. Y cuando que en el termin de dicho
 en esta forma lo que se llama de un por cada una de
 ellas, Laja y Alcañal de un de cada; para que los
 otros que no se ocupan en la termin de las cosas
 en de A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.
 de papeles no pueden en su caso, que en el caso de
 no se verifica por consentimiento de este oficio.

Días que en V. M. en la
 de de V. M. en la
 de de V. M. en la

de de V. M. en la

